



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio

Correo electrónico: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION DEL PROCESO: 500014003005-2019-00523-00

LIQUIDACION DE COSTAS

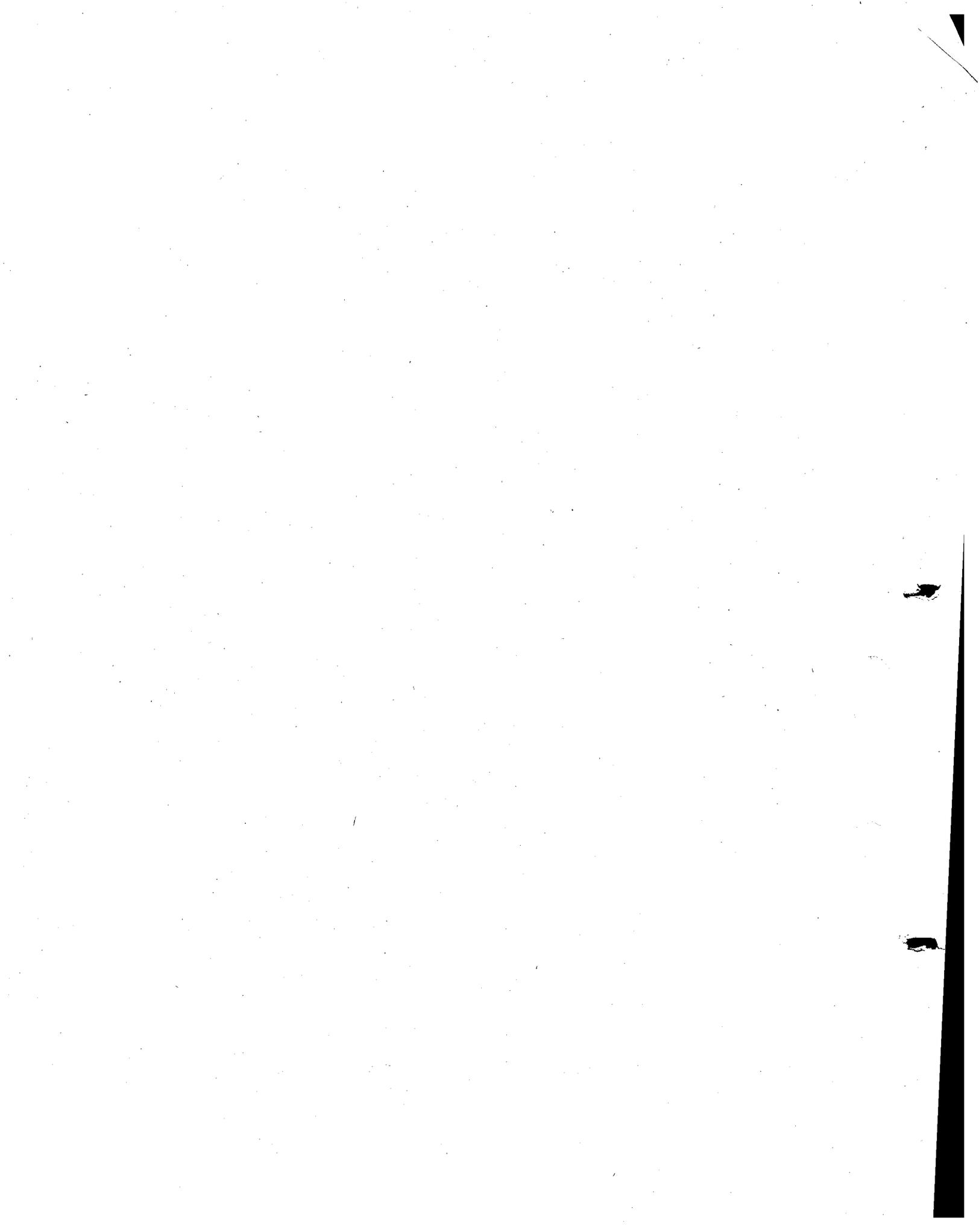
VILLAVICENCIO - META

Proceso

CONCEPTO	FOLIO	CUADER	VALOR
ARANCEL JUDICIAL			
NOTIFICACION	52	1	\$6.500,00
POLIZA JUDICIAL			
HONORARIOS SECUESTRE			
AGENCIAS EN DERECHO	59	1	\$1.100.000,00
EMPLAZAMIENTO			
SENTAR MEDIDA CAUTELAR			
OTROS CONCEPTOS			
TOTAL COSTAS			\$1.106.500,00

~~JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA~~

Secretario



65

MARYLUZ RODRIGUEZ HERRERA
Abogada

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Despacho.-

Ref.:

Proceso monitorio

Demandante: NATHALIE MELINA CORREA NIÑO.

Demandado: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CUMARIBO S.A.S. " SERVICUMARIBO S.A.S.

Exp. No. 2019-523

En atención a la sentencia proferida por su Despacho el día 28 de FEBRERO de 2020 dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitar al señor Juez se sirva librar mandamiento de pago por las condenas en sentencia, así:

1. Por la suma de \$8.386.668 moneda corriente, más los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, a partir del 2 de diciembre de 2017 y hasta cuando se verifique su pago.
2. Por la suma de \$1.100.000 moneda corriente, que corresponde al valor de las costas liquidadas del proceso.

En consecuencia solicito se decrete el embargo de los siguientes bienes de propiedad de la demandada **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CUMARIBO S.A.S. " SERVICUMARIBO S.A.S.**

1. Embargo y retención de los dineros que posea la sociedad demandada en cuentas de ahorros, corrientes y CDT's de las entidades financieras BANAGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BBVA y CITY BANK, de esta ciudad.
2. Embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, equipos de oficina, computadores, de propiedad de la demandada que se encuentren en la oficina ubicada en la K 19 A número 19 B 54 Barrio Cantarrana I, de la ciudad de Villavicencio donde funciona la demandadaM, a lo cual solicito al señor Juez comisionar a la Inspección de Policía del lugar para llevar a cabo la diligencia.

Carrera 31 No. 39 38 Ofi 201

Edificio Luis Carlos González

Cel- 317-6680307

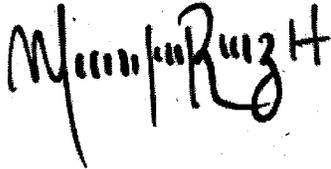
E-mail: maryluzabogada@hotmail.com

Villavicencio, Meta

MARY LUZ RODRIGUEZ HERRERA
Abogada

Sírvase señor librar los oficios respectivos a fin de sentar las medidas cautelares solicitadas

Atentamente,



MARY LUZ RODRÍGUEZ HERRERA
C.C. 40.412.572 de Granada Meta
T.P. 142.887 del C.S. de la Judicatura

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO
ART. Uq. costas FOLIO 60
INICIO 05/03/21 TERMINA 09/03/21

Carrera 31 No. 39 38 Ofi 201
Edificio Luis Carlos González
Cel- 317-6680307
E-mail: maryluzabogada@hotmail.com
Villavicencio, Meta